

Congreso de BCS corrige reglas sobre certificados y títulos académicos

Posted on 18 de septiembre de 2026 by Diario Humano



El Congreso corrigió disposiciones que generaban confusión sobre la expedición y validez de documentos de estudios realizados en el estado.

Diario Humano | La Paz, Baja California Sur.—Fueron reformadas las leyes de Educación y de Educación Superior del Estado de Baja California Sur con la finalidad de perfeccionar disposiciones que garanticen la validez de los estudios realizados en la entidad.

La Comisión Permanente de Asuntos Educativos, que integran el diputado Martín Escogido, presidente, y las diputadas Lourdes Cornejo y Lupita Saldaña, secretarías, dictaminó a favor dichas reformas solicitadas por la Secretaría de Educación Pública, toda vez que generaban confusión y contradicción con las leyes generales en la materia.



Con las reformas se corrigen imprecisiones, lo cual evitará interpretaciones distintas entre autoridades e instituciones, y son orientadas a proteger el derecho humano a la educación.

Se reforman los artículos 126 de la Ley de Educación y los artículos 53 y 54 de la Ley de Educación Superior, ambas del Estado.

Mediante reforma a los artículos 53 y 54, se precisa la integración de la Dirección de Profesiones, Educación Media Superior y Superior del Estado a la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior, ya que esta es de su competencia y no la Dirección General de Educación Básica. Así también se integra a dicha comisión el Consejo Sudcaliforniano de Humanidades, Ciencia y Tecnología e Innovación.

Se aclara la redacción del artículo 126 para precisar que “Las instituciones del Sistema Educativo Estatal expedirán certificados, otorgarán constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios...”.